



RIO GALLEGOS,

**VISTO :**

El Expediente N° 11.714/98 de la Unidad Académica Río Gallegos , y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo procedió al dictado de la Disposición N° 277 de fecha 29 de Julio de 1.998 ;

.Que mediante la misma suscribió un Contrato de Trabajo a Plazo con los profesores Marcelo LEYENDA, Amalia Beatriz SCIARRA y Eduardo Martín VILLARROEL en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para prestar servicios en carácter de Coordinadores de Actividades Deportivas con una carga horaria de OCHO (8) horas cátedras a cada uno de los citados docentes, a partir del 01 de Agosto de 1.998 y hasta el 31 de Diciembre de 1.998 ;

Que la suscripción de dichos contratos obedecieron a necesidades existentes y contempladas en los programas de Acceso y Permanencia , solicitados por el Presidente del Centro de Estudiantes;

Que se aprobaron las erogaciones de la partida de Gastos en Personal durante 1.998, encontrándose incluida en la misma la contratación de un agente para cubrir el cargo de Coordinador Deportivo ;

Que la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 164 de fecha 29 de Mayo de 1.98 analizó los antecedentes de los aspirantes ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo dispuesto oportunamente por el Sr. Decano ;

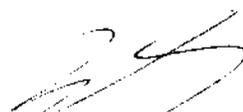
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 277 de fecha 29 de Julio de 1.998 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, mediante la cual suscribió Contratos de Trabajo a Plazo Fijo con los Prof.Claudio Marcelo LEYENDA (C.U.I.L. N° 20-18422819-0), Amalia Beatriz SCIARRA (C.U.I.L. N° 27-14020052-8) y Eduardo Martín VILLARROEL (C.U.I.L. N° 20-23029573-6) , en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para prestar servicios en carácter de Coordinadores de Actividades Deportivas con una carga horaria de OCHO (8) horas cátedra a cada uno de los citados docentes, a partir del 01 de Agosto de 1.998 al 31 de Diciembre de 1.998, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-**TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

  
JUAN CARLOS BARANCO, DE  
a/c. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG

  
Ing ANIBAL PILLONI  
DECANO  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

118